Encarnación, 04 de septiembre de 2015

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 044/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y MATERIALES DE LABORATORIO".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 291.655 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2015, correspondiente a la Contratación Directa para la **"Adquisición de Productos Químicos y Materiales de Laboratorio",** solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Agropecuarias y Forestales y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 253/2015, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Productos Químicos y Materiales de Laboratorio",** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 32/2015 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 06 de agosto de 2015, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Alvog, Laboratorio Lasca, Científica Milán SRL, Eximpar, Chantal, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, a los 8 días del mes de julio del corriente, fijado para la apertura de sobres se presentaron las Empresas siguientes: **1) PM y A SA**, por la suma total de **Gs. 505.391.675 (Guaraníes quinientos cinco millones trescientos noventa y un mil seiscientos setenta y cinco); y 2) Señora Iris Patricia Posada, con C.I. Nº 4.601.610,** por la suma total de **Gs. 54.395.565 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones trescientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y cinco), y 3) SAN NICOLÁS SRL,** por la suma total de **Gs. 101.770.000 (Guaraníes ciento un millones setecientos setenta mil),** de conformidad al Acta de Apertura de sobres y el Cuadro Comparativo de Ofertas.----------

Que, en los ÍTEMS siguientes ninguna empresa han cotizado: 1 al 9, 11, 14, 23, 24, 28, 30, 32, 34, 35, 39 al 43, 45 al 49, 53, 55 al 58, 62, 64, 65, 68 al 70, 75, 76, 79, 85 al 89, 94, 96, 98, 100, 102, 104, 106, 108 al 111, 114, 117 al 121, 123, 127, 129, 139, 204, 214, 220, por lo que **deberán ser Declarada Desiertos dichos ítems** de acuerdo a los términos del **Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051/03, que prescribe como causa... que no se hubiera presentado oferta alguna.**----------

Que, la Empresa PM y A SA, se encuentra **INHABILITADO** por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Resolución Nº 1807/15, de fecha 26 de junio del 2.015, por en este sentido deberá ser **DESCALIFICADA**, de conformidad a los términos del Artículo 60 núm. 3 y 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las demás empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios solicitados en el PBC, así mismo ha acompañado las documentaciones referentes a la Capacidad Técnica y a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo; y respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03, se acompaña formulario evacuado por el Departamento d Recursos Humanos obtenido a través de la base de datos del programa SINARH, que arroja la no comprensión de los oferentes en la prescripción legal citada; cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada.---------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por ITEMS, evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, se ha hecho disminución en los siguientes ítems: 15, 16, 17, 19, 22, 25, 26, 27, 29, 31, 33, 37, 38, 50, 51, 52, 54, 59, 131, 132, 133, 134, 135, 140, 141, 142, 143, 144, 145 al 157, 159 al 166, 168, 169, 170, 171, 173 al 177, 181, 182, 184 al 203, 206 al 226, a fin de adecuar a la disponibilidad presupuestaria de la convocante.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 32/2015, recomienda la ***Descalificación*** de la Empresa **PM y A SA, por encontrarse INABILITADA, por Resolución Nº 1807/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,** de conformidad a los términos del Artículo 60 núm. 3 y 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes. La ***Declaración de Desierto*** de los ***ítems*** 1 al 9, 11, 14, 23, 24, 28, 30, 32, 34, 35, 39 al 43, 45 al 49, 53, 55 al 58, 62, 64, 65, 68 al 70, 75, 76, 79, 85 al 89, 94, 96, 98, 100, 102, 104, 106, 108 al 111, 114, 117 al 121, 123, 127, 129, 139, 204, 214, 220, de acuerdo a los términos del **Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051/03, que prescribe como causa... que no se hubiera presentado oferta alguna**, y la ***Adjudicación*** de la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Productos Químicos y Materiales de Laboratorio"***, a las firmas siguientes: **1) SAN NICOLÁS,** por la suma total de **Gs. 37.966.000** (Guaraníes treinta y siete millones novecientos sesenta y seis mil) y **2) SEÑORA IRIS PATRICIA POSADA, con C.I. Nº 4.601.610,** por la suma total de **Gs. 33.789.835** (Guaraníes treinta y tres millones setecientos ochenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco).----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE:

1) **DESCALIFICAR** la oferta presentada por las Empresas **PM y A SA, por encontrarse INABILITADA, por Resolución Nº 1807/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,** de conformidad a los términos del Artículo 60 núm. 3 y 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------

2) **DECLARAR DESIERTO** los ***ítems*** 1 al 9, 11, 14, 23, 24, 28, 30, 32, 34, 35, 39 al 43, 45 al 49, 53, 55 al 58, 62, 64, 65, 68 al 70, 75, 76, 79, 85 al 89, 94, 96, 98, 100, 102, 104, 106, 108 al 111, 114, 117 al 121, 123, 127, 129, 139, 204, 214, 220, de acuerdo a los términos del **Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051/03, que prescribe como causa...** ***"que no se hubiera presentado oferta alguna"***.----------

3) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Productos Químicos y Materiales de Laboratorio"***, solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Agropecuarias y Forestales y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa a las Firmas siguientes: ----------

   - ✓ **SAN NICOLÁS,** por la suma total de **Gs. 37.966.000** (Guaraníes treinta y siete millones novecientos sesenta y seis mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 32/2015 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. -

   - ✓ **SEÑORA IRIS PATRICIA POSADA, con C.I. Nº 4.601.610,** por la suma total de **Gs. 33.789.835** (Guaraníes treinta y tres millones setecientos ochenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 32/2015 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.--

4) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector